

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
AS N° 002-2024-SUNAFIL-1**

ACTA DE ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS Y BUENA PRO

En la ciudad de Lima, distrito de Jesús María siendo las 08:30 horas, del día 24ABR2024, el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC), encargado de la conducción del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 002-2024-SUNAFIL-1 que tiene por objeto la **“ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE TIPO GASOHOL REGULAR PREMIUM Y DIESEL PARA LA SUNAFIL SEDE CENTRAL Y PERIFERICOS”**; a fin de efectuar lo siguiente:

1. REGISTRO DE PARTICIPANTES:

El OEC dio inicio, dando a conocer los participantes que se registraron a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE:

Entidad convocante	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL
Nomenclatura	AS-SM-2-2024-SUNAFIL-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Bien
Descripción del objeto	CONTRATACIÓN DE COMBUSTIBLE TIPO GASOHOL REGULAR Y PREMIUM Y DIESEL PARA LA SUNAFIL SEDE CENTRAL Y PERIFÉRICOS
Número de Contratación	SUNAFIL-2024-389

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social
1	Proveedor con RUC	10612859154	DEL AGUILA BORGES DACIA PATRICIA
2	Proveedor con RUC	20127765279	COESTI S.A.
3	Proveedor con RUC	20487949800	RALLYBRIK S.A.C.
4	Proveedor con RUC	20522173933	GLG INVERSIONES S.A.C.
5	Proveedor con RUC	20524279160	SERVOSA COMBUSTIBLES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
6	Proveedor con RUC	20565643496	GLOBAL FUEL SOCIEDAD ANONIMA

2. PRESENTACION DE OFERTAS:

Se procede a verificar la recepción de la oferta presentada con fecha 18ABR2024 a través de la plataforma SEACE, del total de participantes registrados, tres (03) postores presentaron su respectiva oferta de acuerdo al artículo 90° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo al siguiente detalle:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante :	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL
Nomenclatura :	AS-SM-2-2024-SUNAFIL-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Bien
Descripción del objeto :	CONTRATACIÓN DE COMBUSTIBLE TIPO GASOHOL REGULAR Y PREMIUM Y DIESEL PARA LA SUNAFIL SEDE CENTRAL Y PERIFÉRICOS

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE TIPO GASOHOL REGULAR, PREMIUM Y DIESEL B5 S50 PARA LA SUNAFIL SEDE CENTRAL Y PERIFERICOS			
20524279160	SERVOSA COMBUSTIBLES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	18/04/2024	12:47:16	Electronico
20522173933	GLG INVERSIONES S.A.C.	18/04/2024	14:38:54	Electronico
20565643496	GLOBAL FUEL SOCIEDAD ANONIMA	18/04/2024	22:20:50	Electronico

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
AS N° 002-2024-SUNAFIL-1**

3. ADMISION DE OFERTAS

Acto seguido, el OEC procedió a verificar la presentación de los documentos de carácter obligatorio, de acuerdo al numeral 73.2 del artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Se procede a evaluar las ofertas de los postores que ocuparon el primer y segundo lugar en el orden de prelación, obteniéndose los siguientes resultados:

**CUADRO N° 01
ADMISIÓN**

DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA	GLG INVERSIONES S.A.C.	GLOBAL FUEL S.A.	SERVOSA COMBUSTIBLES S.A.C.
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N.º 1)	SI	SI	ANEXA FIRMA PEGADA
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. (copia del Certificado de Vigencia de poder...en caso persona natural copia del DNI. En caso de consorcios este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio...)	SI	SI	ANEXA FIRMA PEGADA
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)	SI	SI	ANEXA FIRMA PEGADA
d) Declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI	si presenta formato; sin embargo, solo declara contar con un establecimiento	ANEXA FIRMA PEGADA
e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	SI	NO PRESENTA FORMATO	NO PRESENTA FORMATO
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5).	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6....	SI	SI	ANEXA FIRMA PEGADA
	ADMITIDO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO

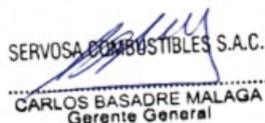
- a) **GLG INVERSIONES S.A.C.**, cumple con la presentación de la documentación obligatoria del capítulo II 2.2.1.1. En ese sentido, se indica que, la oferta del postor **GLG INVERSIONES S.A.C.** cumple con lo solicitado en las bases del procedimiento de selección; por lo cual, la oferta obtiene la condición de **ADMITIDA**.
- b) **GLOBAL FUEL S.A.**, presenta la documentación obligatoria del capítulo II 2.2.1.1. en los literales: a), b), c), d); sin embargo no presenta el literal e) la Declaración jurada del plazo (Anexo N 4), el cual es insubsanable, dado a que no se encuentra enmarcada en ninguna de las causales indicada en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, no cumple con lo estipulado en el numeral 5.6 de los términos de referencia, donde se solicita que: "(...) El Postor debe contar con un mínimo de dos (2) estaciones, el cual indicará en su oferta las direcciones de las mismas, cuya ubicación deberán estar dentro de un radio de distancia de la sede central de la SUNAFIL (Av. Salaverry Nro.655-Jesus María de hasta 2.5 km de distancia(radio))"; en ese sentido, el postor presenta en la página Nro. 7 de su propuesta una sola estación de servicio. Por lo antes mencionado, el OEC decide **NO ADMITIR**, la oferta del postor.
- c) **SERVOSA COMBUSTIBLES S.A.C.**, presenta la documentación obligatoria del capítulo II 2.2.1.1. en los literales: a), b), c), d) todos los anexos presentan imagen de firma pegada, dado a que, en la Sección General, Capítulo I, numeral 1.6 Forma de presentación de ofertas de las Bases, señala lo siguiente "Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
AS N° 002-2024-SUNAFIL-1**

*manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). (...) “**No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto (...)”**; asimismo no cumple con presentar el literal e) Declaración del plazo (Anexo N 4) el cual es insubsanable, dado a que no se encuentra enmarcada en ninguna de las causales indicada en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, no cumple con presentar el literal g) precio de la oferta (Anexo N° 6); dado a que, en la Sección General, Capítulo I, numeral 1.6 Forma de presentación de ofertas de las Bases, señala lo siguiente “*Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). (...) “**No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto (...)”***”*

Asimismo, el numeral 60.4 del Artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, menciona lo siguiente “En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable (...)”.

De acuerdo a ello, el postor **SERVOSA COMBUSTIBLES S.A.C.**, presento los anexos obligatorios de su oferta con el pegado de la firma de su representante (Se adjunta captura de pantalla de la firma); en ese sentido, considerando que el anexo de la oferta económica es obligatorio (Anexo N° 6) y de acuerdo a lo indicado en las bases, no corresponde la subsanación por falta de firma en el anexo de la oferta, según lo establecido en el numeral 60.4 del reglamento. En ese sentido, el OEC decide **NO ADMITIR**, la oferta de del postor **SERVOSA COMBUSTIBLES S.A.C.**



SERVOSA COMBUSTIBLES S.A.C.
CARLOS BASADRE MALAGA
Gerente General



SERVOSA COMBUSTIBLES S.A.C.
CARLOS BASADRE MALAGA
Gerente General

FIRMA PEGADA EN EL ANEXO NRO. 1

FIRMA PEGADA EN EL ANEXO NRO 6

PRESENTAN TRAZOS IDENTICOS Y LA MISMA POSICION

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
AS N° 002-2024-SUNAFIL-1**

SERVOSA
COMBUSTIBLES

ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2024-SUNAFIL-1
Presente:

El que se suscribe, Carlos Daniel Basadre Málaga, identificado con DNI N°08209773, Representante Legal de Servosa Combustibles S.A.C. con RUC N°20524279160, con poder inscrito en la localidad de Lima en la Partida Electrónica N°12121318, Asiento 00004, rectificado en el Asiento 00001, DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Razón Social:	Servosa Combustibles S.A.C.		
Domicilio Legal:	Av. Primavera N°517, Of. 203 – San Borja		
RUC:	20524279160	Teléfono(s):	719-5201
MYPE:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/> X
Correo electrónico:	cbasadre@servosacombustibles.pe y/o omejca@servosacombustibles.pe		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autotexo que se notifique al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- Solicitud de exhibición de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 341 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de compra.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

San Borja, 18 de abril de 2024.

SERVOSA COMBUSTIBLES S.A.C.
CARLOS BASADRE MALAGA
Gerente General

ANEXO NRO. 1

SERVOSA
COMBUSTIBLES

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2024-SUNAFIL-1
Presente:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/	PRECIO TOTAL S/
GASOHOL PREMIUM	GALÓN	1,860	19.09	36,623.40
GASOHOL REGULAR	GALÓN	2,620	18.05	48,489.00
DIESEL BS 5-50	GALÓN	6,940	16.09	111,114.00
Total General S/				193,224.00

- El precio de la oferta en soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar.
- Precios sujetos a reajuste de acuerdo con lo normado en el Art.38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado o por normas dictadas por el Supremo Gobierno (Incremento o decremento).

San Borja, 18 de abril de 2024.

SERVOSA COMBUSTIBLES S.A.C.
CARLOS BASADRE MALAGA
Gerente General

ANEXO NRO. 6

4. EVALUACION DE LAS OFERTAS

A continuación, se procede con la Evaluación de la Oferta que fue admitida, conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento, de acuerdo a los Factores de Evaluación enunciados en la sección específica de las Bases integradas, a fin de determinar el mejor puntaje y el orden de prelación de la propuesta.

**CUADRO N° 02
PRIMERA OFERTA GLG INVERSIONES S.A.C.**

ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE TIPO GASOHOL REGULAR PREMIUM Y DIESEL PARA LA SUNAFIL SEDE CENTRAL Y PERIFERICOS						
N°	POSTOR	FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN	
		PRECIO				
		(Puntaje máximo 100 pts)				
		OFERTA	PUNTAJE			
1	GLG INVERSIONES S.A.C.	S/	221,643.00	100.00	100.00	1°

Luego de haber tenido a la vista la única oferta valida presentada por postor **GLG INVERSIONES S.A.C.** por el importe de **S/ 221,643.00 (Doscientos Veintiún Mil Seiscientos Cuarenta y tres con 00/100 soles)**, se advierte que el valor ofertado supera el valor estimado.

4.1 REDUCCIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

Acto seguido, el OEC al advertir que el valor ofertado por el postor **GLG INVERSIONES S.A.C.** supera el valor estimado, en cumplimiento del numeral 68.3 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado donde se señala que: *“En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días*

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
AS N° 002-2024-SUNAFIL-1**

hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor.” (El subrayado es agregado) En ese sentido, vía correo electrónico se envió la Carta N° 0143 -2024-SUNAFIL/GG/OAD/UACP de fecha 22ABR2024, solicitando al postor **GLG INVERSIONES S.A.C.** que rebaje su oferta con el fin de continuar con los actos del procedimiento de selección, otorgándole un plazo de un (1) día hábil. Es así que, **GLG INVERSIONES S.A.C.** responde vía correo electrónico el día 22ABR2024, remitiendo el Anexo Nro. 6 reduciendo su valor ofertado, con una propuesta de **S/ 212,952.60 (Doscientos doce Mil Novecientos Cincuenta y Dos y 60/100 Soles)**. Por ello, al encontrarse dicho valor en el marco del valor estimado del presente procedimiento de selección, el OEC valida la propuesta económica del postor **GLG INVERSIONES S.A.C.**; al respecto, se adjunta la carta y oferta con la reducción de precio del postor GLG INVERSIONES S.A.C.

CARTA

 COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES	
CARTA 049-2024-GC/GLG	
Lima, 22 de abril de 2024	
Señores SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL Presente. -	
Referencia: CARTA N°000143-2024-SUNAFIL/GG/OAD/UACP	
De nuestra consideración,	
Por medio de la presente les saludamos muy cordialmente y a la vez hacemos llegar anexo con la mejora del precio ofertado del proceso de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2024-SUNAFIL-1 para la CONTRATACION DE ADQUISICION DE COMBUSTIBLE TIPO GASOHOL REGULAR, PREMIUM Y DIESEL PARA LA SUNAFIL SEDE CENTRAL Y PERIFERICOS.	
Sin otro particular y agradeciendo su atención prestada	
Atentamente,	
 GLG INVERSIONES S.A.C.	
----- JEAN PAUL PEREYRA C. GERENTE GENERAL	
JEAN PAUL PEREYRA CERVERA DNI N°: 09638863 GLG INVERSIONES SAC	
<hr/> <small>Calle Las Codornices 104 – Urb. Limatambo - Surquillo – Lima Teléfono 405-2761 Celular 9677-82218 E-mail: ventas@glginversiones.com.pe www.glginversiones.com.pe</small>	

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
AS N° 002-2024-SUNAFIL-1**



**ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA**

Señores
**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2024-SUNAFIL-1**
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

Item	Descripción de los Bienes	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Sub Total S/ (Incluye IGV)
1	GASOHOL PREMIUM	Galón	1,860	22.66	42,147.60
2	GASOHOL REGULAR	Galón	2,520	20.78	52,365.60
3	DIESEL B5 S50	Galón	6,540	18.11	118,439.40
Monto Total S/ (Incluye IGV)					212,952.60

El precio de la oferta es DOSCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 60/100 Soles (S/) incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Lima, 22 de abril de 2024

GLG INVERSIONES S.A.C.

JEAN PAUL PEREYRA C
GERENTE GENERAL

JEAN PAUL PEREYRA CERVERA

Calle Las Codornices 104 – Urb. Limatambo - Surquillo – Lima
Teléfono 405-2761 Celular 9677-82218 E-mail: ventas@glginversiones.com.pe
www.glginversiones.com.pe

OFERTA CON REDUCCION

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
AS N° 002-2024-SUNAFIL-1**

**CUADRO N° 03
OFERTA GLG INVERSIONES S.A.C. CON REDUCCIÓN**

ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE TIPO GASOHOL REGULAR PREMIUM Y DIESEL PARA LA SUNAFIL SEDE CENTRAL Y PERIFERICOS					
N°	POSTOR	FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
		PRECIO			
		(Puntaje máximo 100 pts)			
		OFERTA	PUNTAJE		
1	GLG INVERSIONES S.A.C.	S/ 212,952.60	100.00	100.00	1°

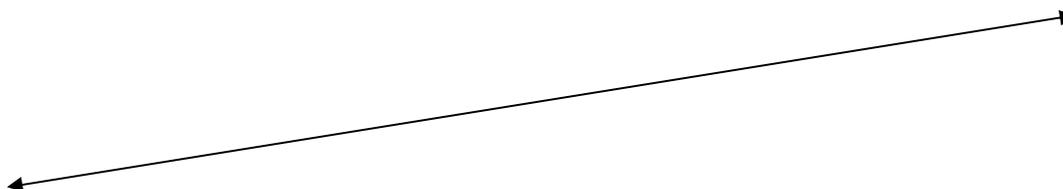
5. CALIFICACION DE LAS OFERTAS

A continuación, luego de culminada la evaluación el Comité de Selección, procede a la Calificación de la oferta válida, conforme a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento, de acuerdo a los requisitos de Calificación previstos en las Bases.

De la revisión de los **Requisitos de Calificación** de la oferta, **GLG INVERSIONES S.A.C** acredita los requisitos, por tanto, su oferta es **CALIFICADA**, se acredita según el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 04
HABILITACION**

REQUISITO DE CALIFICACIÓN HABILITACION	Postor: GLG INVERSIONES S.A.C CUMPLE / NO CUMPLE
<p>1.1 Copia simple de la autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN, según el Decreto Supremo N° 004-2010-EM y regulado por la Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N° 191-2011/OS-CD y sus modificatorias.</p> <p>1.2 Copia simple de la inscripción vigente en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados, según el Decreto Supremo N° 268-2019-EF, que indica lo siguiente: "(...) las Gasolinas y Gasoholes, Diesel y sus mezclas con Biodiesel, están sujetos al registro, control y fiscalización, únicamente en las zonas geográficas sujetas al Régimen Especial para el control de Bienes Fiscalizados (...)". Conforme al Decreto Supremo N° 015-2019-IN que fija zonas geográficas para la implementación del Régimen Especial de Control de Bienes Fiscalizados, al Decreto Supremo N° 006-2014-EM que establece cuotas de Hidrocarburos en las zonas geográficas sujetas al Régimen Especial y dictan disposiciones complementarias, y al Decreto Supremo N° 016-2014-EM y sus modificatorias, que establece mecanismos especiales de fiscalización y control de insumos químicos que pueden ser utilizados en la minería ilegal.</p> <p>Nota: El requisito del numeral 1.2 es aplicable solamente a Diésel B5, Diésel B5 S-50, Gasohol 84, 90, 95 y 97 plus, Gasoholes y Gasolinas regular y premium, y Gasolinas 84 y 90 octanos.</p>	CUMPLE presenta en los folios del 12 al 15 de su propuesta



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
AS N° 002-2024-SUNAFIL-1**

6. ACUERDO:

6.1. Considerando los resultados obtenidos, se procede al **ACTO DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO**, al postor **GLG INVERSIONES S.A.C.**, por el importe de **S/ 212,952.60 (Doscientos doce Mil Novecientos Cincuenta y Dos y 60/100 Soles)**, el mismo que incluye todos los impuestos y otros costos de acuerdo a la legislación vigente.

6.2 Publicar y notificar a través del SEACE el otorgamiento de la **BUENA PRO** de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2024-SUNAFIL-1 – PRIMERA CONVOCATORIA** para la **“ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE TIPO GASOHOL REGULAR PREMIUM Y DIESEL S50 B5 PARA LA SUNAFIL SEDE CENTRAL Y PERIFERICOS”**, al postor **GLG INVERSIONES S.A.C.** con RUC 20522173933, por el importe de **S/ 212,952.60 (Doscientos doce Mil Novecientos Cincuenta y Dos y 60/100 Soles)**.

Al no existir ninguna observación a la admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro respectivamente, se da por cerrada la presente acta, para el efecto, en acto de fe y en señal de absoluta y plena conformidad, el OEC; firma el presente documento, siendo las 15:30 horas del día 24ABR2024, en el distrito de Jesús María.

VICTOR ALBERTO MENDOZA CADENILLAS
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES AS N° 002-2024-SUNAFIL-1